

Ayuntamiento de Benamaurel

DECRETO DE ALCALDIA

ASUNTO: Venta del esparto municipal. 2 subasta FECHA Y NUMERO: Al margen. EXP 329/2023

HABIENDO justificado esta Alcaldía la necesidad y conveniencia de sacar a licitación la venta del esparto que se produce en las fincas forestales municipales con el objeto de ordenar este proceso que viene realizándose desde tiempos inmemoriales. Se estima una producción anual de esparto de 20.000 kilogramos.

Se procedió a la apertura del procedimiento y aprobación de pliegos mediante decreto 115/2023, habiéndose iniciado procedimiento en la plataforma de contratación del estado. En el plazo de presentación de ofertas no se ha presentado plica alguna, por lo que ha quedado desierto. Habiéndose considerado la necesidad de ajustar el precio debido a la contracción de la demanda del producto, como se determina en informe técnico y manteniendo esta corporación el interés en la necesidad de sacar a licitación este producto, se vuelve a sacar procedimiento de licitación. Se reproducen en el expediente la memoria justificativa de la contratación, pliegos técnicos y administrativos, informe de secretaria e intervención, informe de valoración del técnico municipal y fiscalización previa, que en ocasión de la primera licitación se han efectuado

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento de licitación publicado con fecha 05/09/2023 para la venta del esparto de producción municipal por no haberse recibido oferta alguna.(Exp. 329/2023).

PRIMERO: Aprobar el expediente para la venta del esparto del Ayuntamiento de Benamaurel para la temporada 23/24 y 24/25 mediante procedimiento abierto y subasta, y los pliegos que lo regulan con precio mínimo de salida del kilogramo de esparto de 0.350 €/kg más IVA correspondiente autorizando el inicio del procedimiento licitatorio. Los licitadores interesados podrán presentar oferta en sobre único en el registro de entrada municipal, de forma manual, en plazo de 5 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de licitación del Estado.-

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicos que regirán el referido procedimiento.-

TERCERO. Utilizar, conforme la Disposición Adicional quince punto tercero de la Ley 9/2017, el sistema manual de recepción de ofertas para facilitar el acceso de los licitadores, publicando anuncio de licitación y resto de documentación necesaria para la licitación en la plataforma de licitación del Estado

Así lo manda y firma su Señoría el Alcalde-Presidente D. Juan Francisco Torregrosa Martínez en Benamaurel a fecha de la firma. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Dictado Ante mí, tomo razón, y transcribo al libro de Decretos electrónico. EL SECRETARIO.

